

COAT

**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



Nº. 101-2005-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 18 de Febrero del 2005

Visto el Oficio Nº 0193-DE-UTES-CHYO de la Dirección Regional de Salud Junín – UTES Chanchamayo – Hospital de Apoyo La Merced, de donación de Suero Antibotrópico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de Visto, el Director de Salud de la Dirección Regional de Salud Junín – UTES Chanchamayo – Hospital de Apoyo La Merced, solicita cuatro frascos de Suero Antibotrópico INS, para su utilización en alguna emergencia probable que pueda suscitarse con motivo del viaje programado a la reserva Tambopata-Candamo, como parte de las actividades de su institución;

Que, mediante Memorando Nº 064-2005-DG-CNPB/INS, el Director General del Centro Nacional de Productos Biológicos del INS, señala que al haber poca disponibilidad de sueros, solo será factible la donación de dos frascos de Suero Antibotrópico a favor de la Dirección Regional de Salud Junín – UTES CHYO – Hospital de Apoyo La Merced;

Que, estando a lo señalado en el artículo 6 inciso a) y el artículo 7 inciso b) del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2003-SA, los cuales contemplan los objetivos estratégicos institucionales y funcionales institucionales, como son desarrollar investigaciones en salud para la prevención de riesgo y protección del daño, así como fortalecer la capacidad de diagnóstico a nivel nacional para la prevención y control de riesgos y daños asociados a las enfermedades transmisibles y no transmisibles;

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre colaboración y asistencia activa entre entidades para el cumplimiento de sus funciones;

Con la opinión favorable del Director General de Asesoría Jurídica; y

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2003-SA;



Jf.
03-03-05.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- EXONERAR, del pago de dos frascos (02) de Suero Antibotrópico a favor de la Dirección Regional de Salud Junín – UTES CHYO – Hospital de Apoyo La Merced, según detalle:

Descripción	Precio Unidad	Cantidad (frascos)	Total
02 Frascos x 1 dosis 10 ml. de Suero Antibotrópico	S/. 90.00	02	S/. 180.00

Total (Ciento ochenta y 00/100 Nuevos Soles)

S/. 180.00

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a los órganos de la Institución que corresponda.



Regístrese y Comuníquese



[Firma]
Dr. César G. Nájura Velarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista, que he devuelto en el acto al
interesado. Registro N° 208 Lima 25-2015
[Firma]
Sra. Jacqueline Barba Pajuelo
FEDATARIO